

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16400
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10310

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	06	MÓVIL:	CON		
FECHA:	29 de septiembre de 2021	HORA:	13:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur	COORDENADAS INSPECCIONADA	ÁREA	X: 91860 - 91880 Y: 93595 - 93610	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ocho de Diciembre	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		100 m ²	
UPZ:	68 - El Tesoro	POBLACIÓN ATENDIDA:		8	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	4
CHIP:	AAA0026YJBS	PREDIOS EVALUADOS		MENORES	4
AREA INSPECCIONADA	100 m ²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-41619	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 2118 de Diciembre 28 de 1995, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

para adelantar cualquier intervención en el predio o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 “Amenaza por Inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), El predio en mención, no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

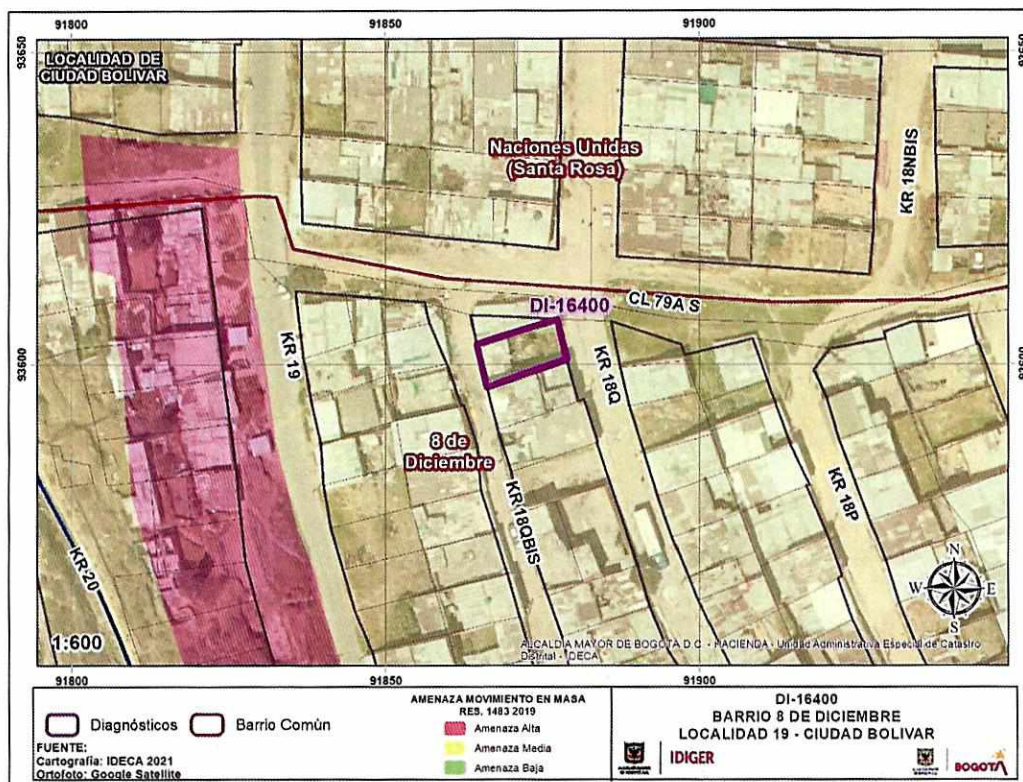


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa según POT del predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 a la vivienda de la señora Edilma Fajardo Chocontá emplazada en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se muestra a continuación en la Figura 2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y CAMBIO URBANO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

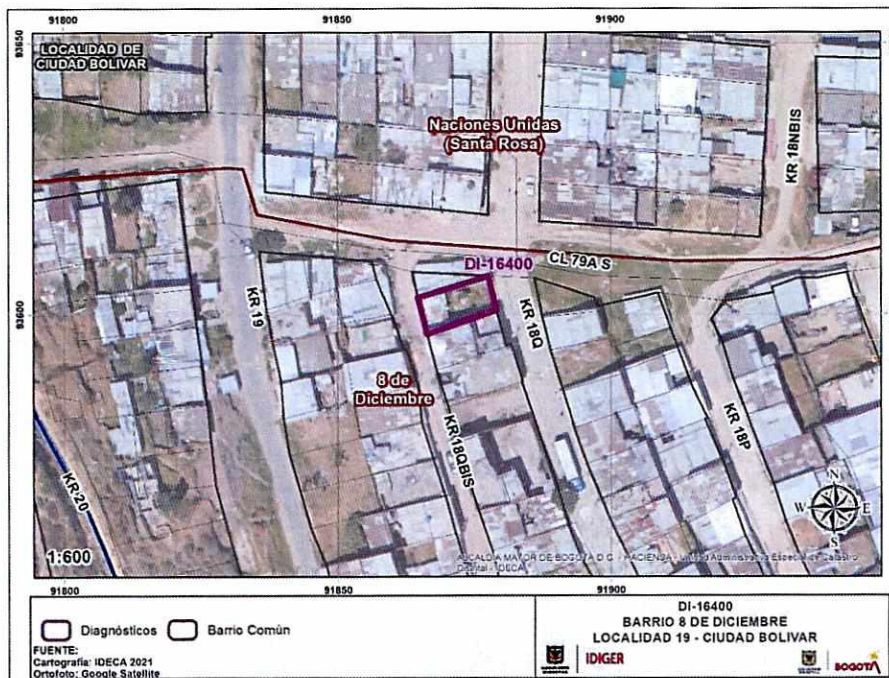


Figura 2. Localización general del predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que la vivienda evaluada se emplaza hacia la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 30°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos domiciliarios.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos. Específicamente en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, se desarrolló un relleno para el emplazamiento de la vivienda existente, con una altura cercana a 1m y carente de medidas adecuadas de confinamiento y posiblemente de medidas de drenaje.

El predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, corresponde a un lote de aproximadamente 90m² de área, en donde se identificó una vivienda ubicada sobre el costado occidental, que ocupa cerca del 40% del área total del lote y una zona vacía con un cerramiento en tejas de zinc que ocupa el área restante. La vivienda en mención, corresponde a una estructura de 1 nivel construida en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Control Sanitario	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; sin embargo no refleja ninguna patología que sugiera un compromiso inminente en su estabilidad y/o habitabilidad.

Durante la visita adelantada, la señora Edilma Fajardo señaló repetidamente su inconformidad frente a los problemas de seguridad del sector; sin embargo, esta es una situación que se sale del alcance de las competencias del IDIGER.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

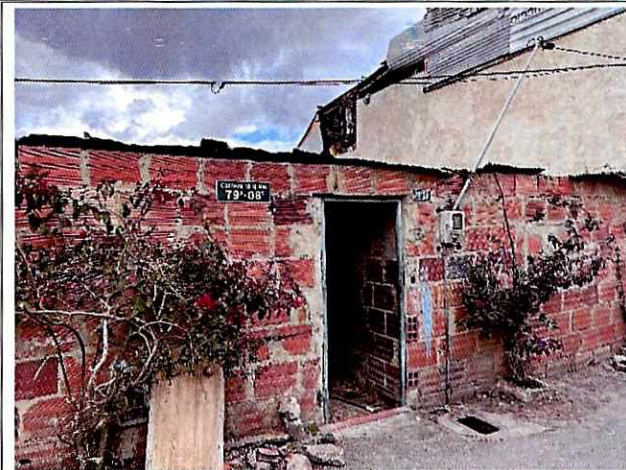


Foto 1. Vista de la fachada de la vivienda evaluada localizada sobre el costado occidental del predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur



Foto 2. Vista del área vacía del predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, localizada sobre el costado oriental de este.



Foto 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas generales.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18Q Bis # 79A-08	Edilma Fajardo	Mampostería simple	Habitacional	1	Sin Daños

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE Estudios de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	04
			Fecha de Revisión:	20/04/2018

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Conforme con la evaluación adelantada, no se evidenciaron potenciales situaciones de riesgo asociadas, sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la cual habita la señora Edilma Fajardo y su familia, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ya que no fueron evidentes patologías que sugirieran dicho compromiso. Es importante señalar que, a partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de las construcciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda, implementar adecuadas medidas de contención y/o confinamiento sobre el relleno en el que se apoya la vivienda en mención, con sus respectivas obras complementarias de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales. Dichas medidas deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 18Q Bis # 79A-08 Sur, barrio Ocho de Diciembre de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBULANTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de	20/04/2018
		Revisión:	

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró  Firma: _____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso  Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesión: Especializado 222-29-SARECC